

AC/ (27) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por PERDIDA del Cheque No 619 al 620 de la Cta. Cte. No. 3422613304 perteneciente a JACOME PALOMO, FAUSTO-RODRIGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (31) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por PERDIDA del Cheque No 4121 valor \$50,00 de la Cta. Cte. No. 3014367204 perteneciente a MORA BRAVO, ROSA-VICTORIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro

No. 3434801804 perteneciente a ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LT del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AC/ (35) mg

=====

QUEDA ANULADO

Por ROBO del Cheque No 1397 al 1400 de la Cta. Cte. No.

REVISTA JUDICIAL

MIÉRCOLES
26 DE OCTUBRE DE 2011
LA HOJA QUITO, ECUADOR

C11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE GARME S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- GARME S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo de 1990, aprobada mediante Resolución No. 835 de 11 de junio de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de junio de 1990.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de GARME S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay y la reforma de sus estatutos, otorgada el 19 de agosto de 2011 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004644.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JOSE GABRIEL GARCIA MANCERO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004644 de 18 de octubre de 2011 aprobó el cambio de domicilio de GARME S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos para efectos de oposición de terceros, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de GARME S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo primero del estatuto social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía GARME S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, sujeta a las leyes ecuatorianas, y con domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, sin perjuicio de que, en la forma prevista por la Ley y el Estatuto Social, pueda establecer sucursales, agencias, representaciones y demás oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero".

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de octubre de 2011

Dr. Carnilo Valdivieso Cueva.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.C./B2470